



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2020, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a 20 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación, convocadas por Resolución de 19 de febrero de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 26-02-2018).

Mediante Resolución de 11 de abril de 2018 se procedió al nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a 20 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras la baja de la Presidente Titular, como personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias se hace necesario el nombramiento de un nuevo miembro.

Por lo expuesto, en uso de la delegación conferida por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 19 de febrero de 2018, esta Dirección de Profesionales,

RESUELVE

Primero.—Nombrar para el Tribunal citado en el párrafo anterior, como Presidente titular a D.ª María José Álvarez Fernández que ostenta la condición de personal estatutario fijo en plaza o categoría para la que se exige poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, todo ello de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Real Decreto-Ley 1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la seguridad social; asimismo, está en posesión de la titulación correspondiente a la categoría objeto de la presente convocatoria.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 11 de febrero de 2020.—El Director de Profesionales.—Cód. 2020-01521.